



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N° 37



BUENOS AIRES, 25 ENE 2010

VISTO el Expediente N° 3921/08 (6 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN IMPLANTOLOGÍA ORAL, conforme a la Resolución Rectoral N° 269/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN IMPLANTOLOGÍA ORAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 293 del 10 de agosto de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida,

11/12/2010



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

37



habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN IMPLANTOLOGÍA ORAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN IMPLANTOLOGÍA ORAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 293 del 10 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

50

P  
T  
D  
S

RESOLUCIÓN N°

37

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2009 - Año de Homenaje a Radi SCALABRINI ORTIZ"

37



## ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN IMPLANTOLOGÍA ORAL

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de Odontólogo o equivalente en otros países.
- En caso de haber sido obtenido en universidad extranjera, deberá solicitar asignación de vacante individual y ajustarse a todas las disposiciones establecidas realizando los trámites pertinentes en la Universidad o el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a los convenios vigentes.
- Los aspirantes de otras provincias y los extranjeros deberán tramitar en el Colegio Odontológico de Córdoba la matrícula profesional por el tiempo que dure su actividad clínica en la carrera.

#### PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal Teóricas-Prácticas	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	---------	--	---------------------	------------------

#### PRIMER AÑO

1	Implantología Moderna, Diagnóstico y Tratamiento Implantológico	Semestral	5	75 *	-
2	Cirugía Implantológica I	Semestral	5	75 *	1
3	Cirugía Implantológica II	Semestral	7	105 *	2
4	Bioestadística y Computación	Semestral	5	75 *	-
5	Antropología	Semestral	5	75 *	-

#### SEGUNDO AÑO

6	Cirugía Implantológica III	Semestral	9	135 *	3
7	Cirugía Implantológica IV	Semestral	5	75 *	6
8	Prostodoncia relacionada a la Implantología	Semestral	3	45 *	7
9	Metodología de la Investigación	Semestral	5	75 *	-
10	Odontología Legal	Semestral	5	75 *	-

#### TERCER AÑO

11	Prótesis Implanto Asistida I	Semestral	5	75 *	8
12	Prótesis Implanto Asistida II	Semestral	7	105 *	11

*Av, R, JZ, S*



Ministerio de Educación

37



Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal Teóricas-Prácticas	Carga Horaria Total	Correlatividades
13	Carga Inmediata de Implantes Oseointegrados	Semestral	5	75 *	12
14	Ética	Semestral	5	75 *	-
15	Bioética	Semestral	5	75 *	-
16	Integración Final	Semestral	6	90 *	-

Referencias: Semanas \* 15 semanas

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final
- Acreditar Conocimientos de idioma inglés

**Total de horas reloj presenciales obligatorias: 1.305 horas**

Total de horas reloj de actividades teóricas: 718 horas

Total de horas reloj de actividades prácticas: 587 horas

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 90 horas

Total de horas reloj en servicios de salud u otros: 587

*Sw.* ABD.

*HP*  
*IP*  
*RS*